

HECHO ESENCIAL

Sociedad Concesionaria Autopista Nueva Vespucio Sur S.A.
Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes N° 1102

Santiago, 13 de diciembre de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 1
SANTIAGO

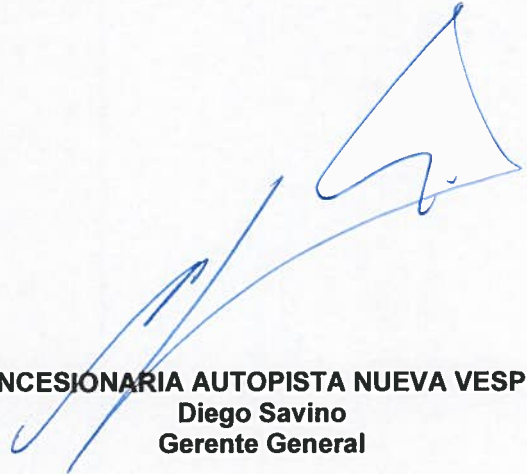
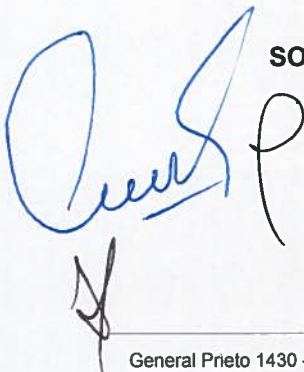
De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, vengo en informar lo siguiente en calidad de Hecho Esencial de Sociedad Concesionaria Autopista Nueva Vespucio Sur S.A. (la "Sociedad"):

Se encuentra en tramitación el Decreto Supremo N° 142/2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019, por medio del cual se acepta la revisión de la fórmula de reajuste del sistema tarifario y del plazo de la concesión, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 – Av. Grecia" y aprueba el Convenio Ad – Referéndum N°1 que establece los términos y condiciones para su implementación.

En el referido Convenio Ad Referéndum N°1, las partes acordaron que a partir del 1° de Enero de 2020, y durante todo el plazo restante de la concesión, la Sociedad no aplicará el reajuste real anual de 3,5% establecido en las Bases de Licitación.

Saluda atentamente,



SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA VESPUCIO SUR S.A.
Diego Savino
Gerente General